

COMUNICADO PÚBLICO N° 001-2025

Inclán, 01/04/2025

La Unidad Minera CANTERA INCSAM I, cuenta con autorización sectorial para el desarrollo de su actividad económica, y dispone de permisos otorgados, Declaración de Impacto Ambiental, Plan de cierre de minas, Autorización de Inicio de Explotación otorgadas por la Dirección de Energía y Minas, Ministerio de Cultura, SBN, entre otros.

Base Legal:

- El inciso 4 del Art. 25 “Segregación y reaprovechamiento de residuos sólidos de la construcción y demolición” del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, con su modificatoria por el Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA; *“El desmonte limpio es usado para relleno y nivelación de terrenos, formación de terraplenes o taludes, reforzamiento de fajas marginales u otros, cuando el proyecto garantice la estabilidad, la calidad ambiental, los usos previstos, así como que cuente con la licencia de edificación o autorización municipal, certificación ambiental u otras, según correspondan”.*
- El inciso 5 del Art. 25 “Segregación y reaprovechamiento de residuos sólidos de la construcción y demolición” del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, con su modificatoria por el Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA; *“Los residuos sólidos pueden ser reaprovechados para la implementación del Plan de Cierre de minas de extracción no metálicas, de acuerdo a las normas y criterios establecidos por la autoridad competente en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”.*

Nuestro plan de Cierre de Minas, tiene un componente de Cierre Progresivo, en el cual se consideró el uso de material de préstamo proveniente de Residuos Sólidos No Peligrosos “desmontes” provenientes de Demoliciones y Excavaciones.

Att. La Gerencia